



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000811 DE 2026

(28 ABR 2026)

Por la cual se efectúa la desagregación del Rubro A 03-03-04-018 "Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2026

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En el ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, en desarrollo de los artículos 19 de la Ley 2559 de 2025 y Decreto 1477 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 23 de 1981, por la cual se dictan normas en materia de ética médica, reglamentado por el Decreto 3380 de 1981, establece los principios, deberes y derechos de los médicos, regula la relación médico-paciente, el secreto profesional y crea el Tribunal Nacional de Ética Médica, con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios, éticos -profesionales que se presenten en la práctica de quienes ejercen la medicina en Colombia

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que los artículos 19 de la Ley 2559 de 2025 y del Decreto 1477 de 2025, disponen que pueden hacerse desagregaciones presupuestales o asignaciones internas de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano; las cuales, deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación; y que para su validez no requerirán aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1477 de 2025, fue asignada en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 – A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 – A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 018 – TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA, Recurso 10 – Recursos Corrientes, una partida por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.390.307.800) M/CTE.

Que mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 008 expedida el 10 de marzo de 2026, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social hizo constar que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para distribución en el siguiente rubro presupuestal Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 – A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 – A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 018 – Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería, Recurso 10 – Recursos Corrientes, por valor de DOS MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$2.016.699.515) M/CTE.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa la desagregación del Rubro A 03-03-04-018 "Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2026".

Que la Dirección de Desarrollo del talento Humano en Salud mediante documento "Justificación desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – funcionamiento de los Tribunales nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal año 2026", realizó un análisis de los requerimientos de cada uno de las autoridades referidas y determinó la desagregación que se expone en la parte resolutoria del presente acto administrativo para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Desagregación. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal año 2026, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL UNIDAD 1901 - 01 GESTIÓN GENERAL		
CUENTA 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO 04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL 018	TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA	
RECURSO 10	RECURSO CORRIENTES	\$2.016.699.515
DESAGREGACIÓN		
SUBORDINAL 01	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Ley 23 de 1981	\$1.051.276.200
SUBORDINAL 02	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA Ley 35 de 1989	\$542.021.515
SUBORDINAL 03	TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA Ley 266 de 1996	\$423.401.800
	TOTAL DESAGREGACIÓN	\$2.016.699.515

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los **28 ABR 2026**

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Cesar Picón Arciniegas - Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Angelica Maria Romero González - Subdirectora Financiera

Vo. Bo.
Jaime Hernán Urrego Rodríguez - Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Rodolfo Enrique Salas Figueroa - Director Jurídico (E)